tel Dr Agustin Mireno, se compromete a prestar sus cervi cios per das arras de la fecha, a los S.S. Larco Herrera H. bajo las condiciones siguientes. Cluidara de que permaneseau en la Hacienda toda los permes establecidos ya en el fundo y los que lle quen de la surra hasta cumplir sus compromisos; arreglando las cuentas de firmales, raciones y hena mientas antes de partir: Di a las 48 horas el dr A Moreno no da parte al escritorio o Administrador de la aucencia de un peou, lo que adeuda será de su responsabilidad, siempre que no haya sido habido o que sus garantes no fragen. 2ª Llevara con el dia los libros de estadistica, papeletas de condonación, permisos y profugas, tomando los datos del escritorio 3ª de levantara a las 47 pa.m. con el obfeto de sacar toda la fente habil par el trabajo. 4° 1' Cuidara que se le de a los pevnes la racion com pleta. 2º hue se medicinen lodos los enfermos. 3° hue tengan la herramienta en buena con 4° Lue el caporal lleve debidamente los libras de 5° Lue las habitaciones estén aceadas. AA-HCH-1-4 Cov. 12 6 Rue las articulos de uso personal, vineres y Do-41 comida sean buenos y baralas. ts- 2 To leuidara que la feule observe precripciones higie nicas y en fin, que se concerve con la mejor salud CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 12ª Nosotros Larco Herrera He. abouaremos al Irello reno como sueldo, la suma de ciento cincuenta soles mensuales, mas un centavo por cada tarea, 13ª Para responsabilidad del cualquier cargo, el A. Mereiro, defará en cafa seis meses de co. misiones, 14ª El dr A Mereno sera el contratista del 15ª fundo. El Sr Merero esta abligado a representar esta esta regociación, ante la Comisaria del Valle 16° Y Dub-Prefectura. 16° Del total de las comisiones annales se rebajara docientes secenticuatro soles, per la farte pro-porcional del pago, al perseguides de per Af. Chiclin Dette 10/901 Agustin Miserio